



DISPOSICIONES INTERNAS DEL JARDÍN DE INFANTES PARROQUIAL DEL NIÑO DIOS

Estas disposiciones deben ser conocidas y aceptadas libre y responsablemente por toda la Comunidad Educativa, ya que representan la adhesión a una determinada escala de valores.

Principios:

- La escuela Parroquial es una comunidad educativa de auténticas relaciones interpersonales entre quienes la componen; se rige por los principios pedagógicos anunciados por la Iglesia y se inserta en la Pastoral Orgánica de la Parroquia como instrumento privilegiado, a la vez que se preserva su autonomía académica. Porque siendo una Institución más en la parroquia tiene que estar inserta en la misión misma de la Iglesia, basándose en un proyecto educativo que sintetice Fe, Cultura y Vida. Debe ser un servicio y un signo de la presencia de la Iglesia en la actividad humana de educar.¹
- La escuela Parroquial promueve la participación de la familia como facilitadora del aprendizaje, conciente de que los padres son los primeros y principales educadores de sus hijos. Esta participación tiene por objeto no sólo las cuestiones escolares, sino que atiende, sobre todo, a la realización del Proyecto Educativo en sus distintas etapas y se acrecienta cuando se trata de cuestiones de suma importancia para los niños, como son la formación religiosa, moral y sexual.²

Objetivos:

- Comprender la importancia del vínculo de la escuela con los padres en la construcción psico-afectiva de los niños.
- Brindar un ambiente escolar democrático que posibilite vivenciar el respeto por los derechos y deberes de todos los integrantes de la comunidad educativa, incentivando la participación y la solidaridad.
- Promover actitudes responsables hacia el cumplimiento de las normas y reglamentos institucionales.

Los Alumnos:

- a) Tienen los derechos y deberes especificados en la Legislación Escolar Provincial vigente.
- b) Deberán ser reconocidos en sus características personales propias y originales, como en su particular ritmo de aprendizaje y capacidades especiales.
- c) Deberán ser respetados en su integridad favoreciendo el desarrollo armónico de sus potencialidades.
- d) Tienen el derecho a ser el sujeto primordial sobre el que gira el quehacer educativo; único y principal destinatario de toda labor docente.
- e) Tienen el derecho a no ser utilizados como medios de presión entre los distintos miembros de la Comunidad Educativa por ningún motivo.
- f) Deberán asistir regularmente a clases.
- g) Ser disciplinados en su vida escolar en toda circunstancia y lugar de la misma en la que le tocara conducirse.
- h) Entregar las autorizaciones correspondientes a paseos y salidas propuestas por la Institución en tiempo y forma para poder realizar la misma.
- i) El uso del uniforme es diario y obligatorio, es una de las normas internas del colegio que lo identifica como perteneciente a la Institución. Contempla el uso del cabello recogido, o el largo del mismo debe permitir una visión amplia sin interferir al momento de realizar las propuestas escolares, aros de estilo tradicional, sin maquillaje y sin accesorios tales como colgantes y pulseras.
- j) Respetar los horarios de entrada y salida del Jardín.
- k) Evitar traer juguetes, golosinas o cualquier otro elemento y/o material que puedan resultar distractores o no útiles a la tarea propia del Jardín.

1 y 2 Texto perteneciente al Documento La escuela católica citado por el Ideario del Centro Parroquial de Educación y Cultura Margarita A. de Paz.

El ingreso de un alumno en el Jardín implica que los padres:

- a) Conocen los fines, objetivos, reglamento interno y demás normas del Jardín, acordando con ellos.
- b) Procuran que exista la mayor coherencia entre la vida familiar y el ambiente escolar que frecuentan.
- c) Tienen el derecho y deber de conocer el proceso pedagógico de sus hijos/as. Estos informes se darán a los padres en forma personal cada vez que el Jardín lo crea necesario o cuando ellos mismos lo soliciten.
- d) Deberán hacerse presentes en el jardín cada vez que fueran citados, ya sea para tratar asuntos relacionados con sus hijos/as o para asistir a reuniones y/o asambleas tomando como obligación moral, la participación en las diversas convocatorias formuladas.
- e) Deberán apoyar y participar de las actividades organizadas por el Jardín.
- f) Controlarán y firmarán el "Cuaderno de Notificaciones" dándose como enterados de toda comunicación de cualquier tipo emanada del Jardín y relacionada con éste o con los alumnos debiendo devolverlo firmado en el día hábil siguiente a su recepción.
- g) Podrán retirar a sus hijos/as del Jardín durante las horas de clase solo excepcionalmente y solicitando el permiso en forma personal, llenando la planilla correspondiente sobre retiros de alumnos.
- h) Podrán entrevistarse con los docentes de sus hijos/as cuando así lo requieran, respetando la fecha y horario que se haya establecido y conste en el cuaderno de notificaciones.
- i) Serán corresponsales del Proyecto Educativo del Establecimiento.
- j) Cumplan puntualmente con el pago de aranceles escolares.
- k) Deben hacerse responsables ante eventuales pedidos de la escuela para realizar consultas y/o solicitud de informes médicos, psicológicos, fonoaudiológicos o las que correspondiere para garantizar un correcto proceso de aprendizaje. Dar respuestas a estos requerimientos en el tiempo pertinente y adecuado a cada situación y garantizar el tratamiento sostenido hasta el alta profesional.
- l) Entreguen en tiempos exigidos documentaciones y certificaciones médicas requeridas.
- m) Son responsables exclusivos de la contratación de transportes escolares como también de la información hacia ellos sobre los cambios de horarios que realiza la Institución. Los transportistas deben cumplir el horario en forma obligatoria para garantizar la seguridad de los estudiantes.
- n) No podrán ingresar con vehículos al establecimiento en ningún horario, debiendo estacionar en las calles de los alrededores.
- o) Comuniquen al establecimiento educativo si existiera entre los progenitores, divorcio vincular acordado o con separación de hecho, presentando una copia de la sentencia y/o acuerdo por escrito sobre la tenencia y régimen de visitas. Si hubiese restricción policial de contacto del menor con alguno de sus progenitores, u otro adulto, es responsabilidad de quien lo inscribe su presentación.

Criterio Institucional:

- a) Para el caso que no haya sido informado a la Dirección del Jardín o que se detecte en el transcurso del año lectivo que su hijo/a posee alguna particularidad en su desarrollo que merece ser tenido en cuenta en la modalidad de enseñanza, se procederá de acuerdo a regímenes establecidos en la Resolución Ministerial Nº 1825.
- b) Con el fundamento de favorecer la convivencia escolar para el proceso de aprendizaje de los niños, el Nivel Inicial evaluará, al finalizar el año lectivo la necesidad o no de realizar cambios en la conformación de los grupos de alumnos teniendo en cuenta las características de los mismos.
- c) Para la selección de alumnos que porten y/o acompañen la Bandera Nacional y Papal (abanderado y escoltas) en actos escolares, se tendrán en cuenta todos los niños de salas de 5 años y la elección se llevará a cabo por votación de todos los docentes que participan en el proceso escolar de dichos estudiantes, teniendo en cuenta que los mismos demuestren aptitudes y valores de solidaridad, de compañerismo, de convivencia democrática, empatía, de inclusión social, construcción de ciudadanía, de respeto y esfuerzo de superación. Se considerará su trayectoria escolar, como así también sus actitudes y aptitudes personales. Su asistencia debe ser mayor al 75% y su conducta excelente. Será rotativo en cada acto y estarán todos en igualdad de condiciones. Para la selección de alumnos/as que porten y/o acompañen la Bandera Nacional y Papal (abanderado y escoltas) en el acto académico de salas de 5 años, se tendrán en cuenta todos los/as niños/as de salas de 4 años según los criterios de elección expuestos anteriormente.
- d) En los actos y fiestas escolares el Jardín se reserva el derecho de admisión y permanencia teniendo en cuenta las conductas establecidas en los AEC. Al mismo tiempo es facultad del Equipo Directivo del Nivel disponer de espacios reservados para otorgarlos a quienes consideren necesario.
- e) La Institución posee Página Web e Instagram en donde se publican imágenes y fotos de actividades escolares en las que aparecen los estudiantes.
- f) En caso que hubiera encuentros y/o clases virtuales por alguna plataforma, serán grabadas por el personal de la Institución a modo de evidencias de trabajo.
- g) Los docentes junto a los estudiantes, ocasionalmente, se trasladan y/o permanecen en los espacios denominados y conocidos como "Parque Estancia la Quinta y Bosquecito", colindantes al Establecimiento Educativo, realizando actividades curriculares que así lo pudieran requerir.
- h) En caso que un/a niño/a necesite un cambio de muda de ropa durante la jornada escolar, el Jardín se comunicará con la familia para acordar acciones a seguir.

Inscripción y permanencia de los alumnos en el Centro Parroquial:

La familia de todo alumno que desee ingresar y/o continuar en el Centro Educativo debe conocer que:

- a) La matrícula es un contrato anual, por lo tanto, queda a criterio de la Institución su renovación.
- b) La matriculación implica el conocimiento y cumplimiento del AEC, de las Disposiciones Internas y de la Dinámica escolar del Jardín.
- c) La matriculación es un trámite legal necesario para la inscripción del/la niño/a como estudiante de la Institución. Ésta es de índole pedagógico y se lleva a cabo en el área de secretaría del Nivel.
- d) Una condición para la matriculación es el pago de los aranceles estipulados por la Institución y autorizados por DGIPE, que ha de efectivizarse en el área de cobranza y la entrega de documentación correspondiente en el área de secretaría del Nivel.
- e) La matriculación y pago de aranceles deben ser cumplimentados en tiempo y forma. El arancel anual se divide en 10 cuotas.
- f) Al pago de la inscripción, no deberá registrarse deuda del grupo familiar.